

PUNTA ARENAS, 27 DIC 2019

**NUM. 3913/ (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N°795, de fecha 02 de abril de 2019, que aprueba el convenio Programa de Apoyo Integral con Personas con Demencia, comuna de Punta Arenas, año 2019, de fecha 04 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ **Antecedente N°5744**, recaído en Resolución Exenta N°10514, de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba Addendum de convenio para Programa en APS Demencia para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa Apoyo Integral a Personas con Demencia comuna de Punta Arenas Año 2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

**DECRETO:**

- 1. APRUÉBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DEMENCIA COMUNA DE PUNTA ARENAS AÑO 2019**, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio asciende a \$10.437.000.- y corresponde imputar al Subtitulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS ) del correspondiente programa.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Magua*  
**OLIVIA MAGNA VELOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

CRJ/RVC/OMV.-  
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



SUBDIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD

**ADDENDUM DE CONVENIO  
PROGRAMA APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DEMENCIA  
COMUNA DE PUNTA ARENAS  
AÑO 2019**

09 DIC. 2019

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio, para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jimenez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 2621 del 20 de marzo de 2019, sobre Programa apoyo integral demencia, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1264 de noviembre del 2017 que aprueba el Programa por parte del Ministerio de Salud.

**SEGUNDA:** Que, el Ministerio de Salud cuenta con disponibilidad de recursos de expansión para reforzar las actividades y metas del convenio, por subtítulo 24 reforzamiento municipal con un monto de \$ 10.437.000,- según resolución exenta N° 861 del 19 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes han llegado al acuerdo de la realización de compra de servicios, materiales de apoyo, traslados de personal y beneficiarios, insumos de oficina, gastos operaciones en general para el desarrollo óptimo del programa.

- Se deberá utilizar los recursos asignados para la adquisición de fármacos contemplados por decreto N° 22 GES Alzheimer y otras demencias para tratamiento de mediana complejidad.
- Se deberá utilizar los recursos asignados para la compra de insumos para exámenes de laboratorio contemplados por decreto N° 22 GES Alzheimer y otras demencias para diagnóstico y tratamiento de mediana complejidad.
- Los fármacos y exámenes deberán estar disponibles en todos los establecimientos de Atención Primaria de la comuna, a modo de resguardar la garantía de acceso.

**CUARTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 2621 de fecha 20 de marzo de 2019.

**QUINTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

**SEXTA:** La personería de Don Nelson Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto N° 14 del 08 de marzo de 2019. Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de Don Segundo Álvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo registro N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.



DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

